

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000194 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 JUL 2021

VISTO:

La Solicitud Nº 01-2021-GRT-TUMBES-ASJ de Registro de Documento. Nº 00966833, Expediente. Nº 00830730 de fecha 09 de abril de 2021, Informe Nº ~~002-~~2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 29 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la solicitud Nº 01-2021-GRT-TUMBES-ASJ, de Reg. Documento Nº 00966833, Expediente. Nº 00830730, de fecha 09 de abril de 2021, Don. **ALBERTO SUAREZ JIMENEZ**; servidor contratado bajo la modalidad de Administración de Servicios de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por el fallecimiento de su señora madre **EMILIA JIMENEZ REGALADO**, acaecido el día 21 de marzo de 2021 en la Región Tumbes como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº 2000680313, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Tumbes; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe Nº 092-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 29 abril de 2021; informa el Jefe de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, la regularización de Licencia por Fallecimiento, solicitada por el servidor Contratado por Administración de Servicios (CAS) Don, **ALBERTO SUAREZ JIMENEZ**, por el fallecimiento de su señora madre doña, **EMILIA JIMENEZ REGALADO**, acaecido el día 21 de marzo de 2021, como acredita en el Acta de Defunción Nº 2000680313.

Que, cabe precisar que los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haberes por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; resulta de aplicación en el presente caso el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la





RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 000194 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 23 JUL 2021

misma que no lesiona los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificado debidamente fundamentado y sustentado, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6°, inciso g) de la Ley N° 29849 que otorga licencia con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho a los trabajadores de los regímenes laborales generales, y Artículo 45° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de octubre del 2015; al servidor Contratado por Administración de Servicios (CAS) **Don. ALBERTO SUAREZ JIMENEZ**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **cinco (05) días hábiles**, contabilizados a partir del 22 al 26 marzo de 2021; por lo que es necesario se proceda proyectar la resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, y otros; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONE AUTORIZAR**, en vía de Regularización y con eficacia anticipada la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, con goce de haber a favor del Trabajador Contratado, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) **Sr. ALBERTO SUAREZ JIMENEZ**, por el fallecimiento de su señora madre doña, **EMILIA JIMENEZ REGALADO**, según **Acta de Defunción N° 2000680313**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, y por el lapso de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el 22 al 26 de marzo de 2021; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

**N 000194 -2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**

Tumbes, 23 JUL 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor contratado Don, **ALBERTO SUAREZ JIMENEZ**, y a las oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.**



 **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
*Juan Barranzuela Quiroga*  
Lic. Juan Barranzuela Quiroga  
Gerente General Regional

